

**SITUACIÓN DE MÉXICO CON RESPECTO A LOS  
INSTRUMENTOS DE DERECHO AERONÁUTICO INTERNACIONAL**

		<b>Fecha de la firma</b>	<b>Fecha de ratificación o adhesión</b>	<b>Fecha de vigencia</b>
1.	Convenio sobre Aviación Civil Internacional Chicago, 7/12/44	7/12/44	25/6/46	4/4/47
2.	Acuerdo relativo al tránsito de los servicios aéreos internacionales Chicago, 7/12/44	7/12/44	25/6/46	25/6/46
3.	Acuerdo sobre transporte aéreo internacional Chicago, 7/12/44	7/12/44	-	-
4.	Protocolo relativo al texto auténtico trilingüe del Convenio sobre Aviación Civil Internacional Buenos Aires, 24/9/68	24/9/68 <sup>1</sup>	25/3/70	25/3/70
5.	Protocolo relativo al texto auténtico cuadrilingüe del Convenio sobre Aviación Civil Internacional Montreal, 30/9/77	30/9/77 <sup>1</sup>	3/3/79	16/9/99
*6.	Protocolo relativo al texto auténtico quinquelingüe del Convenio sobre Aviación Civil Internacional Montreal, 29/9/95	29/9/95 <sup>1</sup>	26/7/96	-
*7.	Protocolo relativo al texto auténtico en seis idiomas del Convenio sobre Aviación Civil Internacional Montreal, 1/10/98	1/10/98 <sup>1</sup>	13/1/00	-
8.	Artículo 93 <i>bis</i> Montreal, 27/5/47		12/9/49	20/3/61
9.	Artículo 45 Montreal, 14/6/54		13/5/55	16/5/58
10.	Artículos 48 a), 49 e) y 61 Montreal, 14/6/54		13/5/55	12/12/56
11.	Artículo 50 a) Montreal, 21/6/61		9/4/62	17/7/62
12.	Artículo 48 a) Roma, 15/9/62		9/2/79	9/2/79
13.	Artículo 50 a) Nueva York, 12/3/71		4/9/73	4/9/73
14.	Artículo 56 Viena, 7/7/71		7/7/72	19/12/74
15.	Artículo 50 a) Montreal, 16/10/74		18/3/76	15/2/80
16.	Protocolo de enmienda (Párrafo final, texto ruso) Montreal, 30/9/77		1/6/87	17/8/99
17.	Artículo 83 <i>bis</i> Montreal, 6/10/80		20/6/90	20/6/97
18.	Artículo 3 <i>bis</i> Montreal, 10/5/84		20/6/90	1/10/98
19.	Artículo 56 Montreal, 6/10/89		11/10/90	18/4/05
20.	Artículo 50 a) Montreal, 26/10/90		18/3/03	18/3/03

**SITUACIÓN DE MÉXICO CON RESPECTO A LOS  
INSTRUMENTOS DE DERECHO AERONÁUTICO INTERNACIONAL**

		<b>Fecha de la firma</b>	<b>Fecha de ratificación o adhesión</b>	<b>Fecha de vigencia</b>
*21.	Protocolo de enmienda (Párrafo final, texto árabe) Montreal, 29/9/95		15/10/96	-
*22.	Protocolo de enmienda (Párrafo final, texto chino) Montreal, 1/10/98		17/11/99	-
*23.	Artículo 50 a) Montreal, 6/10/16		18/6/24	-
*24.	Artículo 56 Montreal, 6/10/16		18/6/24	-
25.	Convenio relativo al reconocimiento internacional de derechos sobre aeronaves Ginebra, 19/6/48	19/6/48	5/4/50 <sup>2</sup>	17/9/53
26.	Convenio sobre daños causados a terceros en la superficie por aeronaves extranjeras Roma, 7/10/52	7/10/52	-	-
27.	Protocolo que modifica el Convenio de Roma de 1952 Montreal, 23/9/78	-	-	-
28.	Convenio para la unificación de ciertas reglas relativas al transporte aéreo internacional Varsovia, 12/10/29		14/2/33	15/5/33
29.	Protocolo que modifica el Convenio de Varsovia de 1929 La Haya, 28/9/55	28/9/55	24/5/57	1/8/63
30.	Convenio, complementario del Convenio de Varsovia, para la unificación de ciertas reglas relativas al transporte aéreo internacional realizado por quien no sea el transportista contractual Guadalajara, 18/9/61	18/9/61	16/5/62	1/5/64
*31.	Protocolo que modifica el Convenio de Varsovia de 1929 modificado por el Protocolo de La Haya de 1955 Ciudad de Guatemala, 8/3/71	21/7/71	-	-
32.	Protocolo adicional Núm. 1 Montreal, 25/9/75	21/12/83	18/5/84	15/2/96
33.	Protocolo adicional Núm. 2 Montreal, 25/9/75	21/12/83	18/5/84	15/2/96
*34.	Protocolo adicional Núm. 3 Montreal, 25/9/75	-	-	-
35.	Protocolo de Montreal Núm. 4 Montreal, 25/9/75	-	-	-
36.	Convenio para la unificación de ciertas reglas para el transporte aéreo internacional Montreal, 28/5/99	28/5/99	20/11/00	4/11/03
37.	Convenio sobre las infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de las aeronaves Tokio, 14/9/63	24/12/68	18/3/69	4/12/69

**SITUACIÓN DE MÉXICO CON RESPECTO A LOS  
INSTRUMENTOS DE DERECHO AERONÁUTICO INTERNACIONAL**

		<b>Fecha de la firma</b>	<b>Fecha de ratificación o adhesión</b>	<b>Fecha de vigencia</b>
38.	Protocolo que modifica el Convenio sobre las infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de las aeronaves Montreal, 4/4/14	4/4/14	-	-
39.	Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves La Haya, 16/12/70	16/12/70	19/7/72	18/8/72
40.	Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil Montreal, 23/9/71	25/1/73	12/9/74	12/10/74
41.	Protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que presten servicio a la aviación civil internacional, complementario del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil, hecho en Montreal el 23/9/71 Montreal, 24/2/88	24/2/88	11/10/90	10/11/90
42.	Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección Montreal, 1/3/91	1/3/91	9/4/92 <sup>3</sup>	21/6/98
43.	Convenio para la represión de actos ilícitos relacionados con la aviación civil internacional Beijing, 10/9/10	10/9/10	-	-
44.	Protocolo complementario del Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves Beijing, 10/9/10	10/9/10	-	-
45.	Convenio relativo a garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil Ciudad del Cabo, 16/11/01	-	31/7/07 <sup>4</sup>	1/11/07
46.	Protocolo sobre cuestiones específicas de los elementos de equipo aeronáutico, del Convenio relativo a garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil Ciudad del Cabo, 16/11/01	-	31/7/07 <sup>5</sup>	1/11/07
*47.	Convenio sobre indemnización por daños causados a terceros por aeronaves Montreal, 2/5/09	-	-	-
*48.	Convenio sobre indemnización por daños a terceros resultantes de actos de interferencia ilícita que hayan involucrado a aeronaves Montreal, 2/5/09	-	-	-
49.	Convención sobre prerrogativas e inmunidades de los organismos especializados 21/11/47 – aplicación a la OACI (Anexo III), 21/6/48		-	-

\* No está en vigor

## NOTAS

- <sup>1</sup> Con reservas en cuanto a su aceptación.
- <sup>2</sup> Reserva: “El Gobierno de México reserva de manera expresa los derechos que le competen para dar a los créditos fiscales y a los que provengan de prestaciones por concepto de contratos de trabajo, las preferencias que sobre los demás créditos otorgan a aquellos las leyes mexicanas. En consecuencia, las prelación a que se refiere el Convenio relativo al reconocimiento internacional de derechos sobre aeronaves, suscrito en Ginebra, quedarán suspendidas, dentro del territorio nacional, a las que de acuerdo con las leyes de México les corresponda en relación con las de los créditos fiscales y los que provengan de contratos de trabajos.”
- <sup>3</sup> Declaración, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo XIII del Convenio, de que no es Estado productor de explosivos plásticos.
- <sup>4</sup> En el momento de su adhesión, México formuló declaraciones de conformidad con los Artículos 39 1), 50, 53, 54 2) y 60.
- <sup>5</sup> En el momento de su adhesión, México formuló declaraciones de conformidad con los Artículos XIX 1) y XXX 1) y 3).